

RECORDATORIO

ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE COMPETENCIA ESTATAL Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE

Tras la entrada en funcionamiento del Registro único de fundaciones de competencia estatal, recordamos qué trámites han de realizarse ante este órgano y no ante el protectorado, así como la documentación que es necesario acompañar en cada caso.

Se recomienda a las fundaciones de ámbito estatal que han de inscribir sus actos en el Registro único, que empleen los modelos normalizados de solicitud que pueden descargarse en la propia web del Registro:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/registros/registro-fundaciones>

De acuerdo con la información suministrada por el Registro de Fundaciones, los trámites podrán realizarse, al menos por el momento, presencialmente, o de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/registros/servicios-electronicos>

Algunos de los actos inscribibles deben ir acompañados de certificaciones de los acuerdos adoptados por el patronato de la fundación.

La AEF tiene disponibles modelos de certificaciones y otros formularios en su página web referidos a los actos sujetos a inscripción:

<http://www.fundaciones.org/es/servicios/asesoria/modelos-documentos>

Es importante recordar para las certificaciones, en aquellos casos en que deban adjuntarse, que:

- Deben ir firmadas por el secretario con el visto bueno del presidente de la fundación.
- Si se refieren a acuerdos que constan en un acta que aún no ha sido aprobada, debe expresarse esta circunstancia en la propia certificación.
- Deberán recoger los patronos asistentes, presentes o representados, así como las delegaciones de voto, a efectos de acreditar el quorum de constitución y de adopción de acuerdos.

1.- CONSTITUCIÓN DE FUNDACIONES Y CERTIFICACIONES

- ✓ Expedición de certificado negativo de denominación: Se solicitará con carácter previo al otorgamiento de la escritura de constitución y mediante el modelo normalizado de solicitud aprobado por el Registro.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735618?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de certificado de denominacion.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735618?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+certificado+de+denominacion.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)

- ✓ Primera inscripción: primera copia de la escritura de constitución y copia simple. Ambas acompañadas de un escrito de solicitud de inscripción.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735601?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de primera inscripcion en el registro de fundaciones.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735601?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+primera+inscripcion+en+el+registro+de+fundaciones.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)

- ✓ Inscripción de delegaciones de fundaciones extranjeras: primera copia de la escritura de apertura de la delegación y copia simple. Ambas acompañadas de un escrito de solicitud de inscripción.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735584?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de primera inscripcion de delegacion extranjera en el Registro de Fundaciones.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735584?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+primera+inscripcion+de+delegacion+extranjera+en+el+Registro+de+Fundaciones.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)

- ✓ Expedición de certificaciones y notas: escrito de solicitud de la certificación literal o de la nota simple, según corresponda.

2.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

- ✓ Inscripción de modificaciones en el Patronato: deberá acreditarse:
 - Causa o motivo de nombramiento o cese de patronos: certificación del secretario de la fundación bien de la causa de nombramiento o cese que concurre, bien del acuerdo del nombramiento o toma de razón del cese, con el visto bueno del presidente.
 - Aceptación del nuevo patrono en una de las siguientes formas:
 - En documento privado con firma del patrono legitimada por notario:
 - Si el patrono ha concurrido a la reunión de patronato y ha aceptado en dicha reunión, puede constar su aceptación en la propia certificación del acta, en cuyo caso, debe legitimarse notarialmente la firma del secretario. Se acompañará certificación original y copia.

- Si el patrono no acude a la reunión, puede aceptar en documento privado independiente, con su firma legitimada notarialmente. En este supuesto habrá que aportar el documento original y una copia.

En ambos casos habrá que acompañar escrito de solicitud de inscripción.

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735431?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud_de_inscripcion_de_modificaciones_en_el_Patronato.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones

- En documento público. En cuyo caso habrá que presentar al Registro la primera copia de la escritura y copia simple. Ambas acompañadas de un escrito de solicitud de inscripción.

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735431?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud_de_inscripcion_de_modificaciones_en_el_Patronato.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones

- Mediante comparecencia al efecto en el Registro de Fundaciones.

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735431?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud_de_inscripcion_de_modificaciones_en_el_Patronato.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones

✓ Inscripción de cambios en otros órganos: deberá acreditarse:

- Causa o motivo de nombramiento o cese de los cargos: certificación del secretario de la fundación bien de la causa de nombramiento o cese que concurre, bien del acuerdo del nombramiento o toma de razón del cese, con el visto bueno del presidente.
- Aceptación del nuevo patrono en una de las siguientes formas:

- En documento privado con firma legitimada por notario:
 - Si el cargo ha concurrido a la reunión del órgano y ha aceptado en dicha reunión, puede constar su aceptación en la propia certificación del acta, en cuyo caso, debe legitimarse notarialmente la firma del secretario. Se acompañará certificación original y copia.
 - Si el cargo no acude a la reunión, puede aceptar en documento privado independiente, con su firma legitimada notarialmente. En este supuesto habrá que aportar el documento original y una copia.

En ambos casos habrá que acompañar escrito de solicitud de inscripción.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735499?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de inscripcion de modificaciones en otros organos de la Fundacion .PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735499?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+inscripcion+de+modificaciones+en+otros+organos+de+la+Fundacion.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)

- En documento público. En cuyo caso habrá que presentar al Registro la primera copia de la escritura y copia simple. Ambas acompañadas de un escrito de solicitud de inscripción.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735499?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de inscripcion de modificaciones en otros organos de la Fundacion .PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735499?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+inscripcion+de+modificaciones+en+otros+organos+de+la+Fundacion.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)

- Mediante comparecencia al efecto en el Registro de Fundaciones.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735499?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de inscripcion](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735499?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+inscripcion)

[de modificaciones en otros organos de la Fundacion .PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](#)

- ✓ Inscripción de delegaciones del patronato en uno o varios patronos:
 - Certificación del secretario de la fundación, con el visto bueno del presidente, del acta de la reunión del patronato en la que se decidió la delegación de facultades en uno o varios patronos. Se deberá de acompañar de un escrito de solicitud de inscripción.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735448?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de inscripcion de delegaciones y apoderamientos.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735448?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+inscripcion+de+delegaciones+y+apoderamientos.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)

- ✓ Inscripción de apoderamientos: primera copia de la escritura de otorgamiento de poder general y copia simple. Ambas acompañadas de un escrito de solicitud de inscripción.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735448?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de inscripcion de delegaciones y apoderamientos.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735448?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+inscripcion+de+delegaciones+y+apoderamientos.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)

3.- ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN

- ✓ Legalización de libros: solicitud de la legalización de los libros siguiendo el modelo de la página web del Registro.

<http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/fundaciones/gobierno-administracion/legalizacion-libros/solicitud-legalizac-libros-pdf.pdf>

- ✓ Designación de expertos independientes y auditores de cuentas.
- ✓ Solicitud de copias de cuentas.

4.- MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

En cualquier caso, primera copia de la escritura de modificación de estatutos y copia simple. Ambas acompañadas de un escrito de solicitud de inscripción.

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735550?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content->

[Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DComunicacion al registro de modificaciones estatutarias.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735482?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DComunicacion+al+registro+de+modificaciones+estatutarias.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)

5.- FUSIONES Y EXTINCIONES

- ✓ Fusión de fundaciones: primera copia de la escritura de fusión y copia simple. Ambas acompañadas de un escrito de solicitud de inscripción.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735482?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de inscripcion de la fusion de fundaciones.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735482?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+inscripcion+de+la+fusion+de+fundaciones.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)

- ✓ Extinción de la fundación: primera copia de la escritura de liquidación y extinción de la fundación y copia simple. Ambas acompañadas de un escrito de solicitud de inscripción de la escritura y de cancelación de la hoja registral.

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735465?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud de inscripcion de la extincion de una fundacion.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427735465?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DSolicitud+de+inscripcion+de+la+extincion+de+una+fundacion.PDF&blobheadervalue2=Fundaciones)